



PROVIDENCIA, 9 JUL 2026

EX. N° 1129 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS"**. -

2.-Que mediante Memorándum N°11.480.- de fecha 01 de julio de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

3.- Que, las obras a contratar mediante esta propuesta pública no están disponibles en el catálogo de convenio marco, de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, Línea N°862, del Decreto Ex. Secpla N°161 de fecha 02 de julio de 2026 que aprueba la séptima actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado mediante Decreto Ex. N°48.- de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que regirán el segundo llamado a propuesta pública para la contratación de las obras **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 15 de julio de 2026.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 22 de julio de 2026.-

5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 29 de julio de 2026.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA PRIMERA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 29 de julio de 2026.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA SEGUNDA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 11 de agosto de 2026.-

8.- La encargada del proceso es doña **MARIANELA ESPINOLA CARVACHO**, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 09 de julio de 2026.-

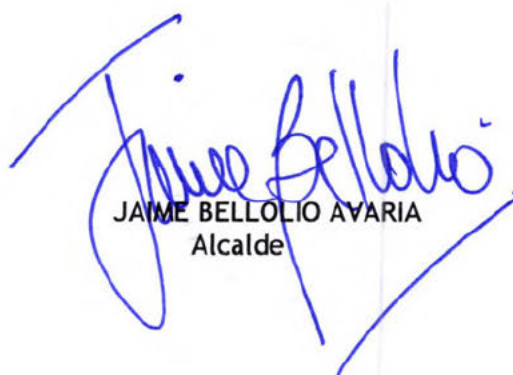


HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1129 / DE 2026.-

10.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- FRANCISCO MUÑOZ UGARTE
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN TÉCNICA, GRADO 12, FUNCIÓN TÉCNICO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- PATRICIO PASTENE LEAL
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
- VANIA CIUDAD CAVIEDES
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Anótese, comuníquese y archívese.


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


DRL/PCG/ALB/MEC. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
DAOM
Archivo
Decreto en trámite: _____/





Providencia
Vida Buena

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO ☐

- DECRETAR ☒

Firma Alcalde: *[Firma]*

Memorándum : 11.480

Antecedente :

Materia : Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 01 de julio de 2026.-

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDE

Mediante el presente, saludo cordialmente a usted, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 21, letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted expediente de licitación pública para la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" para su consideración y trámites correspondientes.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Marianela Espínola Carvacho.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
FRANCISCO MUÑOZ UGARTE	[REDACTED]	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
PATRICIO PASTENE LEAL	[REDACTED]	DIRECCION BARRIOS Y PATRIMONIO
VANIA CIUDAD CAVIEDES	[REDACTED]	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Firma]
V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Firma]
V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Firma]
ALB/MEC

[Firma]
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

[Firma]
V°B° ALCALDE



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de mejorar los estándares de seguridad y calidad de las zonas deportivas del Parque Inés de Suárez, Plaza Patricio Aylwin y Plaza Río de Janeiro que actualmente disponen de zona de máquinas de ejercicios.

La contratación considera principalmente el retiro de 25 máquinas de ejercicios existentes, y la provisión e instalación 26 máquinas de ejercicios para las áreas verdes antes mencionadas, entre otros.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto referencial** para la presente contratación es de **\$50.646.608.- impuestos incluidos**.

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto "referencial"**, por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubriciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

4. DE LA VISITA A TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacio público, los oferentes podrán visitar el lugar cuantas veces estimen conveniente, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta formulación de su propuesta.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**





5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
2.-	En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberán adjuntar la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA", a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2020 en adelante, cuyo objeto sea la provisión e instalación de máquinas de ejercicios, ó la habilitación de zonas deportivas, ambos en el B.N.U.P. NOTA: El oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras. Cada una de las experiencias deberá ser debidamente acreditada, mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente, o • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. • Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptarán, además: • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u • Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Identificación de Institución mandante. • Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe. Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
-----	---



	En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse solo un Formulario N°2, señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
2.-	FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD": a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare que, si posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal. <u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto por la ejecución de las obras, en pesos chilenos. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del FORMULARIO N°3, el cual deberá ser ingresado al portal, como anexo económico.
2.-	FORMULARIO N°3, "OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS", a través del cual el oferente declara expresamente: - El valor de la oferta el que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. - Se deberá señalar, además, el plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. El plazo máximo para la ejecución de las obras es de 120 días corridos, en caso de exceder dicho plazo, la oferta será declarada inadmisibile. Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas. ***LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS*** **SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE**

FORMULARIO N°4 "ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES", deberá entregarse al IMC en un **plazo máximo de 5 días hábiles** desde la aceptación de la orden de compra.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, en este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.

Conforme al **punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras**, respecto de aumentos o



suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución.

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

******Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:**

- **Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado.**
- **Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación.**
- **Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altere la aceptación de la ruta crítica ya determinada.**

Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. *****

FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos, **deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.**

El documento deberá contar con la aprobación del IMC.

6. EVALUACIÓN

6.1 COMISION EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales de obras.**

6.2 EVALUACION

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases.

Se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información.

Requisito Técnico: FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA".

Se evaluará las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2.1. de las presentes bases. Con posterioridad a la Apertura de la Primera Etapa, la Comisión Evaluadora emitirá el correspondiente informe de evaluación.

Aquellos oferentes que acrediten correctamente 3 (tres) o más experiencias accederán a la Apertura de la Segunda Etapa. En cambio, los oferentes que no cumplan con dicho requisito serán descalificados del proceso, considerándose su oferta como no conveniente y quedando excluidos de la Apertura de la Segunda Etapa.



B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que superen los requisitos solicitados en la Primera Etapa, avanzarán a la Segunda Etapa. Se abrirán los archivos correspondientes a la "Oferta Económica", solicitados en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa lo siguiente:

- La presentación, o no, del Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS".
- De las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y
- Toda observación que se estime necesaria.

Posterior a la Apertura de la SEGUNDA ETAPA, la Comisión Evaluadora aplicará la siguiente Pauta de Evaluación a todas las ofertas que hayan sido declaradas admisibles, para luego emitir el correspondiente informe de evaluación:

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
OFERTA ECONÓMICA	95%	La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "OFERTA ECONOMICA", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula: (Oferta Menor Valor * 100) * x 95% Oferta a Evaluar	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		CRITERIO	PUNTAJE
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *4%
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	
		Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%
		No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO
		Por cada multa registrada	-0,5
		Por cada término anticipado de contrato	-5
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos .	

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales.



7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

IMPORTANTE: En el caso que el oferente informado de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras, la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N° 160 y 117 del Reglamento de Compras Públicas.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **FORMULARIO N°3 "OFERTA ECONOMICA"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado en pesos.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una **Orden de Compra** por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión**. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del **10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación**, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el **punto N°8.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras** para la suscripción del contrato, **el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo**, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, y:

- a) Certificado emitido por el IMC, que indica el cumplimiento técnico de las fichas técnicas de las máquinas de ejercicio ofertada, y que se garantiza la existencia y disponibilidad de repuestos en el mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.





B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto N°8.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de **Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención**, en adelante la IMC. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	100 UF (cien unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" .
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.2 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% del valor total neto del contrato , expresada en pesos chilenos.
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" .
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.



12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**. El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras, hasta completar el 90% del monto total. Para el Estado de Pago Final, se exigirá Decreto de Recepción Provisoria de la Obra.

Las Partidas relacionadas a las Obras Provisionales se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.

Este proceso licitatorio **considera la posibilidad de otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato**, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Omato y Mantención, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC, esta boleta o factura deberá ser tramitada luego del pago de las multas ejecutoriadas, si es que las hubiese.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

Para el primer estado de pago

- Copia del contrato totalmente tramitado, para el primer estado de pago.
- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC, para el primer estado de pago.

Para el último estado de pago

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.





13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- d) El contratista debe considerar la colocación de letreros indicativos de la instalación de faenas y obra, a fin de que se informe al público que se están haciendo los trabajos. Las imágenes y leyendas de los letreros se entregarán por parte de la IMC a la fecha de firma de Entrega de Terreno.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, el que deberá ser un profesional del área de la construcción de experiencia comprobable de al menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum. Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de Licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

16. DEL PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra, será el señalado por el adjudicatario en su oferta, el **plazo máximo será de 120 días corridos**.



17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **3 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**.

El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	3 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	3 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	3 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	3 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra	3 UTM por día de atraso.
15	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
16	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
		dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
17	Por atraso en la entrega de: Carta Gantt, antecedentes del profesional a cargo al IMC.	2 UTM por cada día de atraso.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además, de las causales de término consagradas en el **punto 17 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguiente:

- Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 30% de la programación autorizada por la IMC.
- Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.
- Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.


ALB/MEC


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASÍA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, al igual que firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que, para pasar a la Etapa N°2 basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente la cantidad de experiencias indicadas en la “EVALUACIÓN” PRIMERA ETAPA de las Bases Administrativas Especiales, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

FORMULARIO N° 3**LICITACIÓN: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA PROVIDENCIA****FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL****NOMBRE O RAZÓN SOCIAL****CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT****OFERTA ECONÓMICA CON LISTADO DE PARTIDAS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (A)	P. UNITARIO NETO \$ (B)	TOTAL NETO \$ (AXB)
OBRAS PROVISORIAS					
1	CIERRO PROVISORIO FAENAS				
1.1	Cierro perimetral h=1,2 mts	ml	120		\$ -
2	INSTALACIÓN DE FAENA				
2.1	Construcciones Provisorias	gl	1		\$ -
3	SEÑALÉTICA PROVISORIA				
3.1	Señalética y Seguridad	gl	1		\$ -
3.2	Letrero de Obra Tipo Valla	un	1		\$ -
RECAMBIO DE MÁQUINAS PESO VARIABLE					
4	GENERALES				
4.1	Retiro y transporte de las máquinas existentes y transporte al bodega municipal	un	25		\$ -
4.2	Retiro de escombros	gl	1		\$ -
5	PARQUE INÉS DE SUÁREZ				
4.1	Brazos y Espalda	gl	2		\$ -
4.2	Pectorales Sentado	gl	1		\$ -
4.3	Sentadilla	gl	2		\$ -
4.4	Reposición de zona de caucho	m2	12		\$ -
6	PLAZA PATRICIO AYLWIN				
5.1	Brazos y Espalda	gl	1		\$ -
5.2	Pull up	gl	1		\$ -
5.3	Sentadilla	gl	1		\$ -
7	PLAZA RÍO DE JANEIRO				
6.1	Brazos y Espalda	gl	2		\$ -
6.2	Pull up	gl	2		\$ -
6.3	Sentadilla	gl	1		\$ -
RECAMBIO DE MÁQUINAS PESO LIVIANO					
8	PARQUE INÉS DE SUÁREZ				
7.1	Banca de abdominales	gl	2		\$ -
7.2	Bicicleta estática	gl	2		\$ -
7.3	Bicicleta elíptica	gl	3		\$ -
9	PLAZA PATRICIO AYLWIN				
8.1	Banca de abdominales	gl	2		\$ -
8.2	Bicicleta estática	gl	2		\$ -
10	PLAZA RÍO DE JANEIRO				
9.1	Banca de abdominales	gl	2		\$ -
9.2	Bicicleta estática	gl	1		\$ -
COSTO DIRECTO					\$ -
GASTOS GENERALES (_____ %)					\$ -
UTILIDADES (_____ %)					\$ -
TOTAL NETO					\$ -
(Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)					
IVA (19%)					\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ -

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS (plazo máximo 120 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



ANALISIS DE GASTOS GENERALES

licitación	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
financiamiento	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

[illegible]

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO Nº5
(ANEXO ECONÓMICO)
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN	"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

				HOJA:	DE:
PARTIDA:		UNIDAD:		CANTIDAD:	
1) MATERIALES					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2) MANO DE OBRA					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3) EQUIPO					
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TOTAL COSTO UNITARIO NETO					

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





**LICITACIÓN PÚBLICA
BASES TÉCNICAS**

LICITACIÓN	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1 GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia necesita contratar el servicio de "**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIO PARA EXTERIOR EN DISTINTAS ÁREAS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**" con el fin de mejorar los estándares de seguridad y calidad de las zonas deportivas del Parque Inés de Suárez, Plaza Patricio Aylwin y Plaza Río de Janeiro que actualmente disponen de zona de máquinas de ejercicios. La presente licitación busca una modernización y se fundamenta en que los modelos de máquinas existentes se consideran obsoletos en el mercado, que presentan dificultad o inexistencia de repuestos en el mercado lo que impide un mantenimiento adecuado del equipamiento actual. Adicionalmente, se evidencia que el estado actual del equipamiento lo hace vulnerable ante un uso inadecuado, comprometiendo los estándares de seguridad para los usuarios y vida útil de las máquinas existentes.

Se requiere la incorporación de nuevas máquinas que cumplan con los estándares actuales y que permitan un uso seguro y eficiente para toda la comunidad.

El adjudicatario dentro de los 10 días hábiles posteriores, a la notificación del Decreto de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, deberá entregar al IMC las fichas técnicas de las máquinas de ejercicio ofertadas, así como también un documento donde garantiza la existencia y disponibilidad de repuestos en el mercado con el fin de facilitar la mantención futura de los equipos y su eventual reparación. Las fichas técnicas presentadas por el contratista deben dar cumplimiento a todas las características técnicas solicitadas en las presentes bases.

El IMC revisará los antecedentes recibidos, y certificara que dan cumplimiento a las características técnicas solicitadas y que se garantiza la existencia y disponibilidad de repuestos en el mercado, y se puede proceder a la suscripción del contrato.

En caso que los antecedentes entregados, no cumplan, se notificará al contratista otorgándose un plazo de 5 días corridos para que subsane las observaciones, cumplido dicho plazo, el IMC revisara nuevamente los antecedentes con observaciones. En caso que persista el incumplimiento técnico o no se cumpla con el plazo inicial para subsanar las observaciones, no se otorgara visación de los antecedentes entregados por el adjudicatario, por lo tanto, al no cumplir con la certificación, no podrá continuar con el proceso de contratación.

Se deja establecido, que el Certificado emitido por el IMC, por el cumplimiento técnico de los antecedentes, será solicitado para la suscripción del contrato.

2 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La inspección respecto del cumplimiento de las obras, será de cargo del IMC (Inspección Municipal del Contrato) quien visitará la obra, pudiendo permanecer en terreno hasta la recepción provisoria y/o definitiva.

Se llevará el control de la obra por medio de un libro manifold autocopiativo de 3 hojas, el que proveerá el Municipio. En él se realizará la entrega de terreno, recepción y todas las anotaciones de importancia de esta obra.

3 PROVISIONES GENERALES

El contratista deberá contar con un lugar de trabajo limpio y sin acumulaciones de materiales en las zonas a intervenir, correspondan o no al proyecto.





El contratista que se adjudique la ejecución de estos trabajos deberá proveer de todos los materiales necesarios para ejecutar esta acción, así como también la maquinaria y el personal correspondiente. El emplazamiento exacto de la instalación de las máquinas de ejercicio de la presente licitación se realizará con personal municipal en conjunto con el contratista a cargo.

Dentro de las obras provisorias se deberá considerar al menos las siguientes partidas, además de todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente que le sea aplicable.

3.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Para la instalación de faenas que se debe implementar en el presente proyecto, se debe cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

Se deberá implementar una instalación de faenas propia de la obra, dadas las características del servicio. Se podrán utilizar instalaciones de faenas móviles, salvo que el IMC, por disposiciones de fuerza mayor, indique lo contrario. El contratista podrá proponer otros medios para dar cumplimiento a la normativa aplicable, la que deberá ser autorizada por el IMC.

El lugar para la disposición de esta instalación de faena transitoria, será definido en conjunto con el IMC, procurando no afectar las especies vegetales, mobiliario u otra instalación existente presente en el área.

Cuando se realice la instalación de máquinas de ejercicio solicitadas, el área intervenida deberá estar completamente cercada con cinta de peligro incluida la instalación de faenas a fin de segregar el tránsito peatonal y prevenir accidentes de los transeúntes. Adicionalmente se deberán cubrir las excavaciones con plancha OSB además de coordinar con IMC los mejores y más seguros horarios de trabajo.

3.2 EMPALMES PROVISORIOS

La municipalidad no proveerá empalmes de electricidad, agua potable, ni alcantarillado para el uso del contratista, por lo que esto deberá ser resuelto por el oferente adjudicado, mediante suministros provisorios. Para la fase de instalación, el adjudicatario deberá considerar el uso de un generador eléctrico móvil que permita el suministro necesario para el uso de las maquinarias de instalación en cada uno de los emplazamientos.

3.3 LETRERO DE OBRA

El contratista deberá instalar al menos 1 letrero del tipo valla el cual sea desplazable en las distintas áreas de trabajo. Este letrero será de 1,20 x 0,80 m dispuesto de forma vertical. Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada y su ubicación será indicada por el IMC. El contratista deberá tener el letrero habilitado al inicio de las labores de instalación de las máquinas de ejercicio en las zonas deportivas.

3.4 CIERROS PROVISORIOS

Para las áreas de trabajo, se deberá cerrar con malla de color naranja, sostenida por bastidores de madera de 2x2" de una altura de 1,20 m, que mantendrá en todo momento segregado el tránsito peatonal o vehicular de las obras en ejecución, el cual deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado.

La obra deberá permanecer constantemente libre de elementos que impidan su normal avance. Todo vestigio de elementos provenientes de excavaciones, escombros, basuras etc. deberá ser retirado diariamente de la obra y llevado a botadero autorizado. Se tendrá especial cuidado de no dañar y dejar en buenas condiciones el lugar donde serán ejecutadas las faenas en terreno. Si por causa de la obra se daña cualquier elemento existente ya sean naturales o estructurales, como, por ejemplo: especies vegetales, tuberías de riego, gas, eléctricas, solerillas, caucho, etc. estos deberán ser repuestos o reparados a la brevedad a costo del contratista adjudicado.





Se deberá coordinar con el IMC las fechas de los cierres provisorios con anticipación con el fin de dar aviso a las administraciones correspondientes.

3.5 TRASLADOS

El contratista deberá considerar en su oferta, todas las labores relacionadas al traslado de los elementos y sus distintos componentes, desde su lugar de origen hasta su disposición final (bodega municipal). Debe ser de tal forma que no se dañen durante el trayecto, incluyendo la carga y descarga de los materiales.

3.6 CATASTRO

Al momento de la entrega de terreno, el IMC realizará un catastro fotográfico del estado de todos los árboles, césped, solerillas, caminos, mobiliario u otro elemento que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que el adjudicatario de la presente licitación, será el responsable de los daños, que producto de los trabajos se ocasione a dichos elementos.

4 EJECUCIÓN DE OBRAS

4.1 UBICACIÓN

La instalación de las nuevas máquinas de ejercicio se efectuará en reemplazo de las existentes en la Plaza Río de Janeiro, el Parque Inés de Suárez y la Plaza Patricio Aylwin.

Las máquinas que deberán ser extraídas del lugar y deberán ser trasladadas a la Bodega Municipal Ubicada en Santa Isabel #1236. La IMC autorizará esta partida mediante un certificado de Baja de inventario municipal y su registro en el libro de control de obras detallando las máquinas que serán trasladadas. Esto se deberá realizar antes de la instalación de las nuevas unidades.

Se aclara que las imágenes presentadas son exclusivamente referenciales para identificar la función de cada máquina. Será responsabilidad exclusiva del contratista garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los materiales y construcción de máquinas de ejercicio, su tolerancia a condiciones de intemperie, así como de las funciones requeridas en la presente licitación.





Imagen 1.- Zonas deportivas



Imagen 2.- Sistema de ajuste en máquinas de peso variable actuales



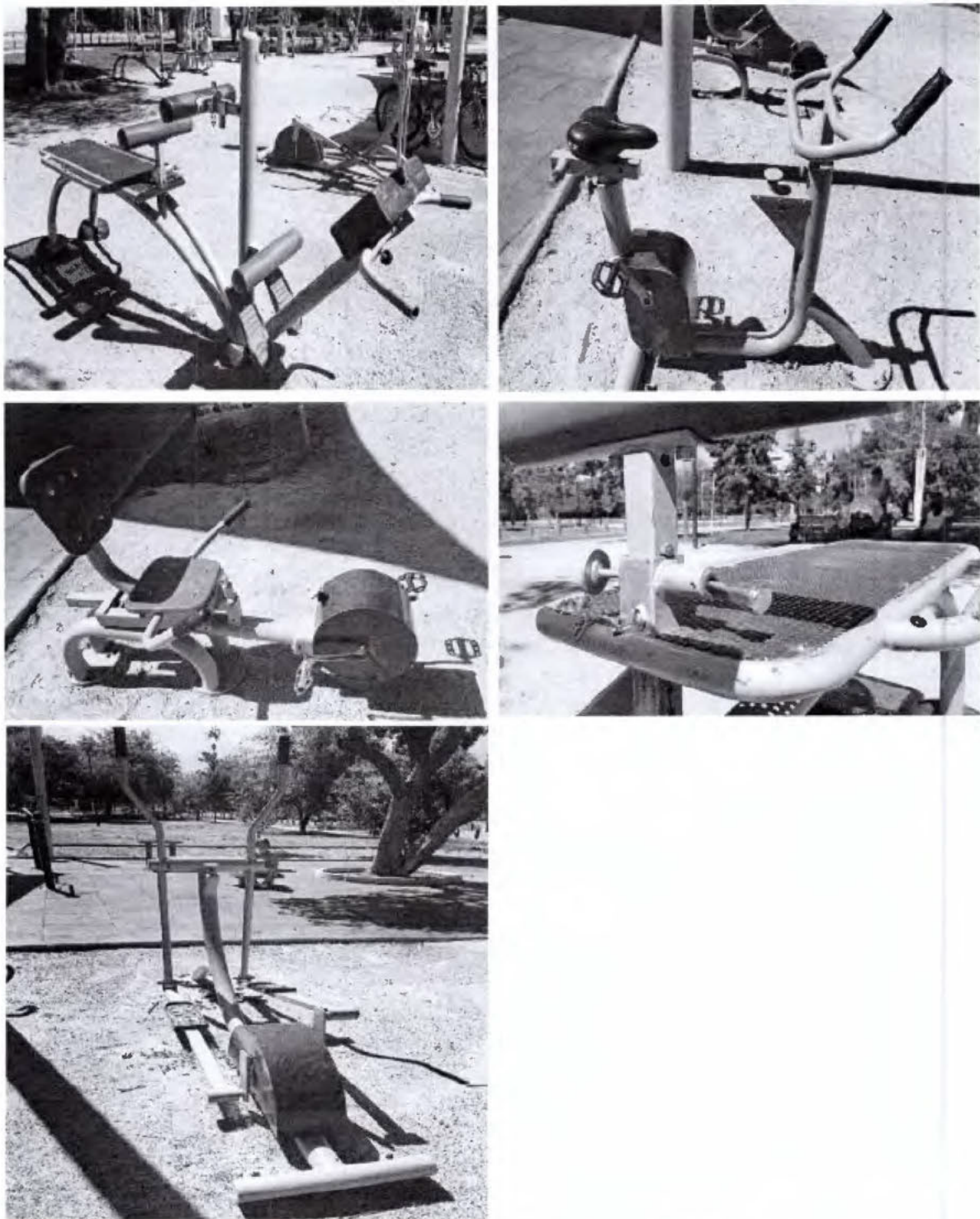


Imagen 3.- Máquinas de peso liviano existentes

A continuación, se detallan las máquinas que deberán proveerse e instalarse para la habilitación integral de la zona deportiva.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÁQUINAS DE EJERCICIO

4.2.1. MÁQUINAS DE PESO VARIABLE

Las máquinas de ejercicio deberán ser presentadas y aprobadas por el IMC previamente a la adquisición, las cuales deben cumplir con las características de las fichas técnicas presentadas previamente.

Tabla 1:

PLAZA	FUNCIÓN	CANTIDAD
	Brazos y Espalda	2





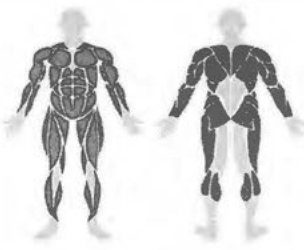
PARQUE INÉS DE SUÁREZ	Pectorales Sentado	1
	Sentadilla	2
PLAZA PATRICIO AYLWIN	Brazos y Espalda	1
	Pull up	1
	Sentadilla	1
RÍO DE JANEIRO	Brazos y Espalda	2
	Pull up	1
	Sentadilla	1

Total = 12

Características:

- **Estructura principal:**
 - Materialidad: las máquinas deben construirse con acero de alta calidad utilizando tubos de acero galvanizado inoxidable de 150x100mm y mínimo 3mm de espesor
- **Perfiles secundarios:**
 - De 80x80mm con 2mm mínimo de espesor.
 - Barra para discos/pesos hecha de acero inoxidable 304 con un grosor de 2.5mm.
- **Pintura**
 - Contar con tratamiento al horno, sellado electrostático y capas de poliéster.
- **Discos de peso:**
 - Fabricados en acero galvanizado con recubrimiento de caucho aplicado a alta temperatura.
 - Peso por disco: 10 Kg
- **Manillas ergonómicas** fabricadas en plástico engomado.
- **Seguridad:** Las instalaciones deben garantizar la seguridad y protección de los usuarios, a menudo siguiendo criterios de normas internacionales adaptados a la realidad local, similares a las normas de seguridad en juegos.
- **Materiales y Estructura:** Las máquinas deben construirse con acero de alta calidad (ej. ASTM A37-24ES, A42-27ES o ASTM A-53) en perfiles estructurales.
- **Otras características:**
 - Sistema Anti vandálico
 - Protección UV/AGUA
 - Certificación de estándar de calidad ISO 9001; ISO 14000; GS-TÜV y EN-71.

Cuadro 1. Tipo de máquinas de peso variable requeridas referenciales:

MÁQUINA	FOTO (REFERENCIAL)	ZONAS DE TRABAJO MUSCULAR	DIMENSIONES	ÁREA DE SEGURIDAD
Brazos y Espalda			208 cm Largo x 177 cm Ancho x 146 cm Alto	450 cm Largo x 350 cm Ancho.





Sentadilla			209 cm Largo x 116 cm Ancho x 160 cm Alto	450 cm Largo x 350 cm Ancho.
Pull up			207 cm Largo x 116 cm Ancho x 196 cm Alto.	450 cm Largo x 350 cm Ancho.
Pectorales Sentado			207 cm Largo x 80 cm Ancho x 176 cm Alto	450 cm Largo x 350 cm Ancho.





4.2.2. MÁQUINAS DE PESO LIVIANO

Las máquinas de ejercicio deberán ser presentadas y aprobadas por el IMC previamente a la adquisición, las cuales deben cumplir con las características de las fichas técnicas presentadas previamente.

Tabla 2.- Listado de máquinas de peso liviano:

PLAZA	FUNCIÓN	CANTIDAD
PARQUE INÉS DE SUÁREZ	Banca de abdominales	2
	Bicicleta estática	2
	Bicicleta elíptica	3
PLAZA PATRICIO AYLWIN	Banca de abdominales	2
	Bicicleta estática	2
PLAZA RÍO DE JANEIRO	Banca de abdominales	2
	Bicicleta estática	1

Total = 14

Características:

- **Estructura principal:**
 - Materialidad: las máquinas deben construirse con acero de alta calidad utilizando tubos de acero galvanizado inoxidable de 114 mm de diámetro y 2.5mm de espesor
 - **Perfiles secundarios:**
 - Los tubos secundarios son de 28 mm de diámetro y 2.0 mm de espesor.
 - **Pintura**
 - Contar con tratamiento al horno, sellado electrostático y capas de poliéster.
 - Además, su pintura fue sellada electrostáticamente al horno.
 - **Manillas** ergonómicas fabricadas en plástico engomado.
- Seguridad:** Las instalaciones deben garantizar la seguridad y protección de los usuarios, a menudo siguiendo criterios de normas internacionales adaptados a la realidad local, similares a las normas de seguridad en juegos.
- **Materiales y Estructura:** Las máquinas deben construirse con acero de alta calidad (ej. ASTM A37-24ES, A42-27ES o ASTM A-53) en perfiles estructurales.
 - **Otras características:**
 - Sistema Anti vandálico
 - Protección UV/AGUA
 - Certificación de estándar de calidad ISO 9001; ISO 14000; GS-TÜV y EN-71.





Cuadro 2. Tipo de máquinas de peso liviano requeridas referenciales:

MÁQUINA	FOTO (REFERENCIAL)	ZONAS DE TRABAJO MUSCULAR	DIMENSIONES	ÁREA DE SEGURIDAD
Banca de abdominales		abdominales, lumbar, dentro de otros.	60 cm Largo x 200 cm Ancho x 70 cm Alto	210 cm Largo x 350 cm Ancho.
Elíptica		brazos, piernas y espalda como bíceps, tríceps, pectorales, lumbar, dorsal, glúteos, cuádriceps, aductores y otros.	132 cm Largo x 55 cm Ancho x 148 cm Alto	282 cm Largo x 205 cm Ancho.
Bicicleta estática		piernas y brazos, como glúteos, cuádriceps, gemelos, isquiotibiales, bíceps, tríceps, pectorales.	100 cm Largo x 57 cm Ancho x 150 cm Alto	250 cm Largo x 207 cm Ancho.

4.3 INSTALACIÓN

El contratista tendrá a cargo la instalación en las zonas mencionadas respetando el área de seguridad indicada a cada máquina.

Superficies: Deben cumplir con especificaciones técnicas para pavimentos duros o semiduros para evitar lesiones y garantizar el acceso y anclar las máquinas de ejercicio a tierra, mediante base de hormigón de 50cm x 50cm x 50cm.

4.4 RETIRO Y DISPOSICIÓN DE LAS MÁQUINAS EXISTENTES

Al momento de instalar las máquinas de ejercicio tanto de peso variable como de peso liviano, se deberá retirar las máquinas existentes indicadas por la IMC y de acuerdo al "Cuadro 3. Retiro de máquinas de ejercicios" y dejar la superficie libre con el fin de realizar una correcta instalación.

Las máquinas que deberán ser extraídas del lugar se indicarán por la IMC y tendrán que ser trasladadas a la bodega municipal ubicada en Santa Isabel #1236. La IMC autorizará esta partida mediante un certificado de "Baja de inventario municipal" y su registro en el libro de control de obras detallando las máquinas que serán trasladadas al botadero. Asimismo, el contratista deberá enviar el comprobante al IMC del contrato. Esto se deberá realizar antes de la instalación de las nuevas unidades.

Se tendrá especial cuidado de no dañar y dejar en iguales condiciones todo elemento que se encuentre dentro o en los alrededores de la zona intervenida. En el caso de las máquinas existentes sobre superficie de caucho, se deberá realizar la reposición de la superficie de caucho retirada, recuperando su presentación inicial.



Cuadro 3. Retiro de máquinas de ejercicios:

PLAZA	FUNCIÓN	CANTIDAD
PARQUE INÉS DE SUÁREZ	Brazos y Espalda	3
	Pectorales Sentado	1
	Pierna	2
PLAZA PATRICIO AYLWIN	Brazos y Espalda	2
	Pierna	1
RÍO DE JANEIRO	Brazos y Espalda	1
	Pierna	1
	Pectorales Sentado	1
TOTAL		12

Cuadro de retiro de máquinas de peso variable

PLAZA	FUNCIÓN	CANTIDAD
PARQUE INÉS DE SUÁREZ	Banca de abdominales	3
	Bicicleta estática	2
	Bicicleta elíptica	1
PLAZA PATRICIO AYLWIN	Bicicleta estática	1
	Trotadora	1
	Banca de abdominales	2
PLAZA RÍO DE JANEIRO	Banca de abdominales	1
	Bicicleta estática	1
	Trotadora	1
TOTAL		13

Cuadro de retiro de máquinas de peso liviano

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La formalización del inicio de las obras se realizará mediante la firma del acta de entrega de terreno, cuya fecha será acordada previamente entre el IMC y el contratista. Desde esa fecha comenzará a correr el plazo de ejecución propuesto por el contratista en su Carta Oferta, cuyo plazo máximo ofertado no puede superar los 120 días corridos.

Una vez finalizadas las obras, se firmará un Acta de recepción provisoria. De encontrarse cualquier observación el IMC dará un plazo para subsanarlas, dejando todo estipulado en el libro de control del contrato.

Si el contratista soluciona dentro del plazo establecido las observaciones se procederá a la firma del Acta de recepción provisoria, de no ser así, se cursarán las multas correspondientes.

Finalmente, pasado el periodo de garantía de correcta ejecución indicado en las bases administrativas especiales, se procederá a la firma del acta de recepción definitiva y por ende la devolución de las garantías.



6 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Antes de la firma de la recepción provisoria de las obras, se deberá cumplir con lo siguiente:

- El área deberá encontrarse limpia y sin excedentes o remanentes de las obras realizadas.
- Todo posible daño realizado al momento de ejecutar las obras deberá encontrarse completamente subsanada.



ALEJANDRO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

ve
VVC/DTG/PSV